

Montevideo, 24 de junio de 1983.

Señor Director

Presente

El Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior

dictó la siguiente resolución:

Aprobar las siguientes pautas que regularán, a partir del presente año lectivo, los Festivales de Coros Liceales y Concursos Folclórico: "Patria, Tradición y Juventud" y de Intérpretes Vocales de Música Popular Rioplatense que se realizan anualmente.

I) Los Festivales y Concursos se organizarán por regiones de acuerdo con la siguiente distribución:

**A – Liceos de Capital**

Región C-1 – Liceos No. 3, 7, 8, 11, 13, 14, 15, 18, 21, 22, 26, 28, 29, 32, 33, 34, 36, 37.

Región C-2 – Liceos No. 2, 4, 6, 9, 10, 12, 16, 17, 19, 20, 23, 23, 24, 25, 27, 30, 31, 35.

**B – Liceos del Interior**

Región I-1 – Liceos de Artigas, Salto, Paysandú.

Región I-2 – Liceos de Río Negro, Soriano, Colonia.

Región I-3 – Liceos de Rivera, Tacuarembó, Cerro Largo.

Región I-4 – Liceos de Durazno, Flores, Florida, San José

Región I-5 – Liceos de Treinta y Tres, Lavalleja, Rocha.

Región I-6 – Liceos de Canelones, Maldonado.

II) Participarán en cada evento —anual y alternadamente— los liceos de tres regiones de Interior y de una región de Capital.

III) Los Liceos Habilitados que participen en estas actividades lo harán en el mismo año que actúe el Liceo Oficial Adscriptor.

IV) Los Liceos Militares actuarán como invitados especiales.

V) Los Liceos que no participen en un año deberán continuar normalmente con estas actividades extracurriculares, con vistas a su participación en el año siguiente, ajustándose a las directivas que imparte la Inspección de Educación Musical al respecto.

Saluda a usted, atentamente.

Insp. ELEUTERIO GONZALEZ  
Secretario General



























